



PREGUNTAS FRECUENTES



¿QUÉ SON LAS MATERIAS SERIADAS?


Son aquellas materias con terminación en número romano, las cuales puedes cursar en el mismo ciclo escolar. Por ejemplo, la materia I y la materia II, deberán ser aprobadas en el mismo orden de prelación, solo que la I en ordinario y la II en extraordinario.



¿QUÉ PASA SI NO APRUEBO UNA MATERIA SERIADA?

De no aprobar las materias en orden de la seriación, se cancelará la calificación subsecuente, aclarando que no se guardan calificaciones por lo que tendrá que recurrir en el ciclo escolar siguiente la materia con calificación cancelada.


¿QUÉ ES EL ARTÍCULO 33?



Es el artículo previsto por el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara que dice, el alumno que por cualquier circunstancia no logre una calificación aprobatoria en el periodo extraordinario, deberá repetir la materia en el ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca, teniendo la oportunidad de acreditarle en ordinario o extraordinario; en caso de no acreditar la materia será dado de baja.

¿QUÉ HACER EN CASO DE ESTAR EN SITUACIÓN DEL ARTÍCULO 33?

Llenar un formato para solicitar última oportunidad a la Comisión de Educación del Consejo de Escuela, conforme el artículo 34, entregarlo en Control Escolar de la Escuela, con una copia del pago de la matrícula. Para mayores informes acudir al área de Control Escolar.





¿QUÉ ES EL ARTÍCULO 34?

Es el que contempla que el alumno que haya sido dado de baja conforme al artículo 33, podrá solicitar por escrito a la Comisión de Educación del Consejo de Escuela, antes del inicio del ciclo inmediato siguiente en que haya sido dado de baja, una nueva oportunidad para acreditar la(s) materia(s) que adeude. La Comisión de Educación podrá autorizar una nueva oportunidad de acuerdo a los argumentos que exprese el alumno, su historia académica y conducta observada. En caso de autorizarse dicha solicitud, el alumno tendrá la oportunidad para acreditar la(s) materia(s) que adeuda, sólo en periodo ordinario, en caso de no acreditar será dado de baja en forma automática y definitiva.

¿QUÉ ES EL ARTÍCULO 35?


Es el artículo que prevé que los alumnos que sean dados de baja de la Universidad de Guadalajara conforme a los artículos 33 y 34, no se les autorizará su reingreso, en el caso del bachillerato en ninguna de las modalidades educativas en que se ofrezca.

¿QUÉ HACER EN CASO DE ESTAR EN SITUACIÓN DEL ARTÍCULO 35?

Realizar pago con el formato de baja definitiva para retirar sus documentos, cubrir los adeudos ante la Universidad de Guadalajara y presentar el trámite ante la oficina de Control Escolar de la Escuela junto con las credenciales de estudiante (credencial interna y oficial).

¿CUÁNDO DEBO REALIZAR EXAMEN EN PERÍODO EXTRAORDINARIO?

Cuando no apruebas alguna materia en período ordinario, debes consultar las fechas de aplicación de exámenes en período extraordinario que se publican el mismo día que los derechos a evaluación por asistencias, conforme al calendario de cierre del ciclo escolar en curso.





¿QUÉ HACER EN CASO DE NO ESTAR EN LISTAS DE ASISTENCIA?

Acude de inmediato al área de Control Escolar de la Escuela, para revisar y resolver la situación si el caso lo requiere.



¿CUÁNDO DEBO REVISAR MIS CALIFICACIONES FINALES?

Consulta el calendario de fechas importantes del ciclo escolar en curso, que se publica en las vitrinas y en el área de Control Escolar, ahí encontrarás la fecha en que debes revisar tus calificaciones finales en el sistema SIAU.



¿QUÉ HACER SI EN MI HORARIO DE CLASES FALTA REGISTRAR ALGUNA MATERIA SEGÚN MI TRAYECTORIA ACADÉMICA O BIEN APARECE ALGUNA QUE NO ME CORRESPONDE?

Acude de inmediato al área de Control Escolar de la Escuela, para solicitar la revisión de tu trayectoria y se realizarán los ajustes necesarios.

